



**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

**RESOLUCIÓN NRO. 132**  
**(Marzo 28 de 2019)**

***Por medio del cual se adjudica el proceso para el suministro de materiales para la construcción y mejoramiento de vivienda de interés social y prioritaria en el municipio de sonsón – antioquia, dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Nro. SA-SI-003-2019.***

El Alcalde del Municipio de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 026 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- dentro de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 7° y 14 del Decreto 679 de 1994, el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 profirió el Decreto 026 de 2016 por medio del cual estableció el Manual de Contratación para el Municipio de Sonsón -Antioquia-.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-SI-003-2019 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. 110 de 2019 la Alcaldía Municipal de Sonsón - Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-003-2019, para la suscripción de un contrato para el Suministro de materiales para la construcción y mejoramiento de vivienda de interés social y prioritaria en el municipio de sonsón – Antioquia.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

7. Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-003-2019 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 08 de Marzo de 2019 a las 09:00 a.m.

8. Que al proceso de selección Nro.SA-SI-003-2019 se presentaron los siguientes oferentes:

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	NRO DE SOBRES	FECHA DE ENTREGA y HORA
1	DEPÓSITOS MIRANDA S.A.S	890.907.848-1	2 <sup>1</sup>	12 DE MARZO DE 2019 08:16 A.M
2	DISERVA S.A.S	900.695.347-7	2 <sup>2</sup>	15 DE MARZO DE 2019 02:00 P.M
3	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ	900.735.538-1	2 <sup>3</sup>	16 DE MARZO DE 2019 08:10 A.M
4	PREFERCOL J & J S.A.S	900.186.756-2	2 <sup>4</sup>	16 DE MARZO DE 2019 10:25 A.M
5	LEONARDO RAMOS BOLÍVAR	77.187.122	2 <sup>5</sup>	16 DE MARZO DE 2019 10:33 A.M
6	BIO-ELITE SUMINISTROS S.A.S	900.710.747-4	3 <sup>6</sup>	18 DE MARZO DE 2019 07:40 A.M
7	COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S	900.988.444-1	2 <sup>7</sup>	18 DE MARZO DE 2019 07:50 A.M
8	AGROMAYORISTA S.A.S	900.018.424-3	2 <sup>8</sup>	18 DE MARZO DE 2019 08:00 A.M
9	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	900.824.176-9	2 <sup>9</sup>	18 DE MARZO DE 2019 08:10 A.M
10	IMPORT RZ S.A.S	900.426.600-3	3 <sup>10</sup>	18 DE MARZO DE 2019 09:00 A.M
11	SA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900.347.580-5	3 <sup>11</sup>	18 DE MARZO DE 2019 09:00 A.M

<sup>1</sup> Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

<sup>2</sup> Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

<sup>3</sup> Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

<sup>4</sup> Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

<sup>5</sup> Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

<sup>6</sup> Sobre Nro. 1 Propuesta Económica Sobre Nro. 2 Original Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 3 Copia Requisitos Habilitantes.

<sup>7</sup> Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

<sup>8</sup> Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

<sup>9</sup> Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

<sup>10</sup> Sobre Nro. 1 Propuesta Económica Sobre Nro. 2 Original Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 3 Copia Requisitos Habilitantes.

<sup>11</sup> Sobre Nro. 1 Propuesta Económica Sobre Nro. 2 Original Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 3 Copia Requisitos Habilitantes.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

9. Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes o de evaluación de la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar por parte de los oferentes determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección y cuales otros debían subsanar documentos.

10. Que en la audiencia de apertura del sobre dos e inicio del procedimiento de subasta inversa presencial se desarrolló de la siguiente manera y fueron establecidas las siguientes conclusiones:

*"Siendo las 11:00 horas del Jueves 28 de marzo de 2019 y de conformidad con el cronograma del proceso de selección establecido por medio de la Resolución Nro. 110 de 2019, los suscritos Diana Cristina Orozco Montoya (Asesora Jurídica Contratación) José Ricardo Marín Gómez (Almacenista Municipal) e Isabel Cristina Álvarez Orozco (Directora de Vivienda), miembros del comité de evaluación designados por medio del acto administrativo al que se hace referencia, procedieron a dar inicio a la audiencia pública de subasta inversa dentro del proceso de selección de contratista Nro. SA-SI-003-2019, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA"**.*

*La presente audiencia se desarrollará en los siguientes términos:*

1. Verificación de los proponentes asistentes.
2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.
3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015, apertura de los sobres e inicio de lances.
4. Reglas jurídicas para el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial cuando se presenta un solo oferente
5. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.
6. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

**Desarrollo de la audiencia.**

**1. Verificación de los proponentes asistentes.**

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
	DEPÓSITOS MIRANDA	890.907.848-1	PIEDAD GIL MOLINA	CC: 42.746.178

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

1	S.A.S		apoderada
2	DISERRA S.A.S	900.695.347-7	LUZ AIDE CASTRO LÓPEZ CC: 1.040.037.991 <i>apoderada</i>
3	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ	900.735.538-1	BEATRIZ ELENA ZAPATA JIMENEZ CC: 1.035.418.710 <i>apoderada</i>
4	PREFERCOL J & J S.A.S	900.186.756-2	VERONICA ALEJANDRA OROZCO MARULANDA CC: 43.999.815 <i>apoderada</i>
5	LEONARDO RAMOS BOLÍVAR	77.187.122	No asistió
6	BIO-ELITE SUMINISTROS S.A.S	900.710.747-4	YONS PETERS ARÉVALO CC: 93.401.498 <i>apoderado</i>
7	COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S	900.988.444-1	DANIEL FELIPE GONZALES AGUIAR CC: 1.020.431.667 <i>apoderado</i>
8	AGROMAYORISTA S.A.S	900.018.424-3	LILIANA BLANDON CASTAÑO CC: 42.774.455 <i>apoderada</i>
9	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	900.824.176-9	LINA MARCELA HENAO AYALA CC: 1.026.153.421 <i>apoderada</i>
10	IMPORT RZ S.A.S	900.426.600-3	No asistió
11	SA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900.347.580-5	No asistió

**2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.**

De conformidad con el informe final de evaluación y previo al inicio de la presente audiencia los proponentes asistentes acreditaron los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para participar de la presente subasta, es de resaltar que, aunque todos los proponentes se encontraban habilitados para participar de la audiencia pública de subasta inversa, no asistieron representantes de las empresa IMPORT RZ S.A.S, SA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S ni el señor LEONARDO RAMOS BOLÍVAR.

**3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015 e inicio de lances.**

Los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, reglamentan la manera como se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa presencial, a saber:

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

*Estatul debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)*

**Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.** *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 42)*

**Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.** *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)*

*A su vez el pliego de condiciones definitivo estableció en el numeral 5.5.1. (1) la fecha y hora del inicio de la subasta: La establecida en el cronograma del proceso de selección. (2) la periodicidad de los lances: Cada 5 minutos y (3) Margen mínimo para mejorar la oferta: 3% del presupuesto oficial, teniendo como base el menor valor ofertado en la apertura del sobre 2 (oferta económica).*

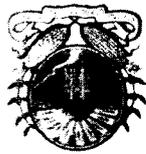
*Aclarado lo anterior, se da inicio al procedimiento de subasta inversa presencial con los proponentes habilitados y con un precio base de puja de:*

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

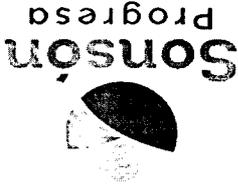
VERSIÓN: 03

Ofrente	Propuesta Inicial	Valor Mínimo Lance 1	Lance 1	Valor Mínimo Lance 2	Lance 2	Valor Mínimo Lance 3	Lance 3
DEPÓSITOS MIRANDA S.A.S	399.738.687,0	386.712.888,57	ACUERDO DE MEJORA MINIMO DE MARGEN NO MEJORA DE	367.377.243,22		355.990.000	
DISERRA S.A.S	399.990.981,0	386.712.888,57	378.739.426,0	367.377.243,22	367.377.243,0	355.990.000	355.990.000,0
SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE	399.850.109,0	386.712.888,57	386.712.000,0	367.377.243,22	NO LANZO	355.990.000	
PREFERCOL J & J S.A.S	399.990.981,0	386.712.888,57	386.600.000,0	367.377.243,22	367.000.000,0	355.990.000	355.800.000,0
	398.673.081,0	386.712.888,57		367.377.243,22		355.990.000	
BIO-ELITE SUMINISTROS S.A.S	399.990.981,0	386.712.888,57	386.710.800,0	367.377.243,22	367.375.200,0	355.990.000	355.900.000,0
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S	399.990.981,0	386.712.888,57	386.710.888,0	367.377.243,22	NO LANZO	355.990.000	
AGROMAYORISTA S.A.S	399.990.981,0	386.712.888,57	386.712.000,0	367.377.243,22	367.377.000,0	355.990.000	355.990.000,0
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	399.990.981,0	386.712.888,57	385.000.000,0	367.377.243,22	NO LANZO	355.990.000	
	399.990.981,0	386.712.888,57		367.377.243,22		355.990.000	
	399.990.981,0	386.712.888,57		367.377.243,22		355.990.000	

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:  
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Oferente	Valor Mínimo Lance 4	Lance 4	Valor Mínimo Lance 5	Lance 5	Valor Mínimo Lance 6	Lance 6	Valor Mínimo Lance 7	Lance 7
DEPÓSITOS MIRANDA S.A.S	345.126.000		331.320.960		320.718.689,28		310.134.971,75	
DISERRA S.A.S	345.126.000	341.568.000,0	331.320.960	330.637.824,0	320.718.689,28	319.726.775,0	310.134.971,75	310.134.220,0
SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ	345.126.000		331.320.960		320.718.689,28		310.134.971,75	
PREFERCOL J & J S.A.S	345.126.000	345.000.000,0	331.320.960	330.700.000,0	320.718.689,28	320.682.000,0	310.134.971,75	NO LANZO
	345.126.000		331.320.960		320.718.689,28		310.134.971,75	
BIO-ELITE SUMINISTROS S.A.S	345.126.000	NO LANZO	331.320.960		320.718.689,28		310.134.971,75	
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S	345.126.000		331.320.960		320.718.689,28		310.134.971,75	
AGROMAYORISTA S.A.S	345.126.000	NO LANZO	331.320.960		320.718.689,28		310.134.971,75	
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	345.126.000		331.320.960		320.718.689,28		310.134.971,75	
	345.126.000		331.320.960		320.718.689,28		310.134.971,75	
	345.126.000		331.320.960		320.718.689,28		310.134.971,75	

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Propuesta Inicial Mínima	398.673.081,0
Mínimo Lance 1	378.739.426,0
Mínimo Lance 2	367.000.000,0
Mínimo Lance 3	355.800.000,0
Mínimo Lance 4	341.568.000,0
Mínimo Lance 5	330.637.824,0
Mínimo Lance 6	319.726.775,0
Mínimo Lance 7	310.134.220,0

*De conformidad con lo anterior, el proponente que presentó el mejor lance para mejorar la propuesta fue la empresa DISERRA S.A.S con NIT: 900.695.347-7 representada legalmente por ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.591.053 de Valledupar, por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$310.134.220), después del séptimo lance no hubo más lances.*

**Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.**

*De conformidad con lo expresado con anterioridad, el comité evaluador concluye que ésta propuesta podría corresponder a una oferta con valor artificialmente bajo, por lo tanto, debe requerirse al proponente DISERRA S.A.S con NIT: 900.695.347-7 representada legalmente por ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.591.053 de Valledupar, para que justifique objetivamente las razones que sustentan el valor ofrecido en la propuesta económica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015, así:*

**Artículo 2.2.1.1.2.2.4.** *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece*

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

*artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

*En este orden de ideas, el presente comité de evaluación recomienda que, una vez justificadas objetivamente las razones que sustentan el valor ofrecido en el último lance para la propuesta económica, el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial SA-SI-003-2019, sea adjudicado a la empresa DISERRA S.A.S con NIT: 900.695.347-7 representada legalmente por ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.591.053 de Valledupar, por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$310.134.220), el cual dio cumplimiento a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la ficha técnica exigida en los pliegos de condiciones (requisitos habilitantes) y que el valor ofertado fue menor respecto de los demás oferentes, se impone concluir la adjudicación del presente proceso.*

**5. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.**

*Siendo las 11:45 horas del jueves 28 de marzo de 2019, se da por terminada la audiencia pública de subasta inversa presencial y es firmada por los representantes de la Alcaldía Municipal de Sonsón Antioquia que en ella intervinieron..."*

11. Que una vez culminada la etapa de la subasta inversa a que hace referencia el numeral 9° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se determinó que quien presentó el lance para mejorar la propuesta fue la empresa DISERRA S.A.S con NIT: 900.695.347-7 representada legalmente por ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.591.053 de Valledupar, por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$310.134.220), después del séptimo lance no hubo más lances.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

12. Que de conformidad con las reglas jurídicas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 en relación con la subasta inversa, se hace necesario adjudicar el contrato a DISERRA S.A.S con NIT: 900.695.347-7 representada legalmente por ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.591.053 de Valledupar, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

**Artículo 2.2.1.2.1.2.4 : Terminación de la subasta y adjudicación.** *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

13. Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno SA-SI-003-2019, se hace necesario adjudicar a DISERRA S.A.S con NIT: 900.695.347-7 representada legalmente por ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.591.053 de Valledupar, el contrato que resulte de dicho proceso.

En mérito de lo anterior, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR** a DISERRA S.A.S con NIT: 900.695.347-7 representada legalmente por ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.591.053 de Valledupar, el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno Nro. SA-SI-003-2019, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA"**, por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$310.134.220).

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.0

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 28 días del mes de Marzo de 2019.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal

<b>ELABORÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	<b>REVISÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	<b>APROBÓ:</b>
---	--	----------------

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

